



Es para deudas administrativas de hasta \$1.500.000. Con condonación de intereses y en cuotas. También se pueden rehabilitar planes caducos o nulos.

Es para deudas administrativas de hasta \$1.500.000. Con condonación de intereses y en cuotas. También se pueden rehabilitar planes caducos o nulos.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) lanzó un nuevo Plan de Facilidades con condonación de intereses y en cuotas, para deudas administrativas de los impuestos Inmobiliario/ABL y Patentes.

¿Cómo obtener la condonación del 100% de los intereses?

- Adherir antes del 15/03 y hasta en 6 cuotas.
- Abonar en un solo pago (Cuota Única Moratoria) antes del 30/06.

Vigencia

- Del 1 de febrero al 30 de junio de 2021.

Características del Plan

- Permite regularizar deudas desde enero 2019 a octubre 2020.
- Para Inmobiliario/ABL y Patentes.
- Monto máximo a incluir: \$ 1.500.000.-
- Sin intereses de financiación.

- Con condonación de intereses resarcitorios, en función de la cantidad de cuotas solicitadas y el momento de la adhesión.
- Débito automático de las cuotas por medio de Clave Bancaria Uniforme (CBU).

Cómo adherirse al Plan en cuotas

- Asignar el servicio "Plan de Facilidades" a través de Clave Ciudad seleccionando la opción "Res. 2-2021".
- Presentar una CBU.
- Adherir al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE).

Cómo obtener y pagar la Cuota Única Moratoria

- Ingresar a www.agip.gob.ar , seleccionar "Tu Boleta" y el impuesto a abonar.
- Elegir la opción Cuota 219/2021.

Lugares de pago

- Con código de barras: Red Pago Fácil, Rapipago, y Provincia NET.
- Con código electrónico de pago: Homebanking, PagoMisCuentas, Link Pagos, VISA HOME, y Master Consultas.
- Desde la web: tarjetas MasterCard y Maestro.

REHABILITACIÓN DE PLANES CADUCOS O NULOS

- A partir de marzo se pueden rehabilitar los planes que hayan caducado o quedado nulos durante el 2020.

Vigencia

- Hasta el 30 de junio de 2021.

Características de los Planes

- Para planes caducados o quedado nulos en 2020.
- Para todos los impuestos.
- Mantiene las condiciones y beneficios del plan original (cantidad de cuotas e intereses).

Cómo rehabilitarlos

- Ingresar al aplicativo “RePCa”, a través de Clave Ciudad.
- La rehabilitación será realizada de oficio por la AGIP, siempre que se cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Resolución N° 2/AGIP/2021.
- Serán los contribuyentes y/o responsables quienes acepten o no la misma.

Para encontrar más información sobre Planes ingresar www.agip.gob.ar .